[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 30 de septiembre de 2026

Oficio AMC-OFI-0140393-2026

Doctor
JORGE LUIS MORELOS MUÑOZ
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 - DADIS
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro,Calle larga, Casa Fátima
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC-DADIS-002-2026**

Cordial saludo,

De conformidad con las facultades legales conferidas, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, los manuales internos de contratación y los actos administrativos expedidos por la administración distrital, y en atención a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del contrato, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del contrato descrito a continuación:

CONTRATISTA	**FUNDACIÓN FORMAR**
CONTRATO No.	**SAMC-DADIS-002-2026**
IDENTIFICACION	**NIT. 900.202.147-6**
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR IDÓNEO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZOONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**
VALOR DEL CONTRATO	**QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($581.630.416), IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCION	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**

La supervisión del contrato de prestación de servicios No. SAMC-DADIS-002-2026 suscrito con la FUNDACIÓN FORMAR establece las siguientes obligaciones para el supervisor como las de apoyar a EL CONTRATISTA en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato y

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
2. Garantizar que **EL CONTRATISTA** dé cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractual durante la ejecución del contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente **EL CONTRATISTA.**
4. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
5. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Verificar que la garantía se encuentre vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
7. Verificar la idoneidad del talento humano vinculado por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003,
   el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el ordenador del gasto**,** a través de modificaciones suscritas por las partes, y deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

correspondiente organizado y custodiado. La supervisión se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona, y el supervisor deberá conocer todos los documentos del expediente electrónico del SECOP II.

Para constancia se firma la presente notificación en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD -DADIS

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo Bo	Jorge Luis Caro Leones	SUBDIRECTOR (E)	
Proyecto	Aydee Blanco Alcázar	ASESORA JURIDICO EXTERNO DADIS.	
Reviso	Yesenia María Ortega López	P.E CODIGO 222 GRADO 45.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			